



"Año 2020, 150 Aniversario del Natalicio de Julio Ruelas"  
" 2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
604 /06 /2020

**ASUNTO: COMUNICADO.**

# **PROTOCOLO MUNICIPAL DE INICIO A LA NUEVA NORMALIDAD RÍO GRANDE, ZACATECAS.**

2018-2021

Zacatecas  
Jurisdicción Sanitaria IV

## **ESTRATEGIAS MUNICIPALES**

Siguiendo los decretos emitidos el día 14 de mayo del 2020, en el Diario Oficial de la Federación del Gobierno del Estado de Zacatecas, se firmó de común acuerdo con autoridades de la Jurisdicción Sanitaria IV, con sede en Río Grande, Zacatecas, las siguientes estrategias las cuales implementaremos en el Municipio de Río Grande, a partir del 1 de junio del presente año, para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, consistentes en:

### **1. Reapertura de comercios no esenciales**

El ayuntamiento de Río Grande, en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, autoriza que a partir del 1 de junio de año 2020 se podrán abrir los establecimientos no esenciales (considerando como establecimiento no esencial a tiendas de ropa, zapaterías, bisuterías, misceláneas, estéticas, peluquerías, barberías, venta de plásticos, venta de accesorios para celular, estudios fotográficos), los cuales deberán

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)



cumplir con un horario de apertura predeterminado, el cual será de 10:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. Los establecimientos antes mencionados deberán de cumplir con las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud causados por la enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2.

En el caso de establecimientos con licencia vigente para la venta de bebidas alcohólica, tales como modeloramas, vinaterías, restaurantes, supermercados, tiendas de abarrotes y de autoservicio, el municipio de Río Grande autoriza su apertura a partir del 1 de junio del año 2020, con un horario predeterminado el cual será de 12:00 a 18:00 hrs en el establecimiento y de 18:00 a 20:00 horas servicio a domicilio. Los establecimientos antes mencionados deberán de cumplir con las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud causados por la enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2.

En el caso de establecimientos considerados como no esenciales, tales como gimnasios, bares, antros, billares, botaneros y cantinas, deberán de permanecer cerrados hasta que las autoridades sanitarias federales y estatales avalen su reapertura, conforme al sistema de semáforo por regiones que dará a conocer semanalmente la Secretaría de Salud Federal.

## 2. Instalación de mercados móviles o tianguis

El ayuntamiento de Río Grande, en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, autoriza que a partir del 1 de junio de año 2020, se autoriza la instalación de mercados móviles o tianguis, solo se le permitirá operar a los comerciantes que vendan productos de primera necesidad tales como alimentos y bebidas no alcohólicas, venta de abarrotes, ferretería o productos de limpieza. Los establecimientos antes mencionados deberán de cumplir con las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud causados por la enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2.

### **PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)





### 3. Eventos religiosos, sociales y deportivos

El ayuntamiento de Río Grande, en ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, informa que todo evento y acto religioso, social y deportivo queda suspendido hasta que las autoridades sanitarias federales y estatales avalen la realización de los mismos, conforme al sistema de semáforo por regiones que dará a conocer semanalmente la Secretaría de Salud federal.

En las unidades deportivas se permitirá el acceso al público en general para la realización de actividades aeróbicas tales como caminar, trotar o correr, siempre y cuando se cumplan con las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud causados por la enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2, queda prohibida la realización de deportes de contacto tales como fútbol, básquetbol, voleibol, beisbol, taekwondo, karate, rebote, box, etc. hasta que las autoridades sanitarias federales y estatales avalen su realización, conforme al sistema de semáforo por regiones que dará a conocer semanalmente la Secretaría de Salud federal.

### 4. Regreso ordenado de oficinas públicas

Las oficinas de la administración pública municipal reanudarán sus actividades a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, en términos de los protocolos que para el efecto establezca la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Administración, atendiendo como medidas mínimas las establecidas en el artículo 9 del diario oficial de la federación emitido el día 14 de mayo del año 2020.

### 5. Cierre del ciclo escolar a distancia

El ciclo escolar 2019-2020 continuará mediante la estrategia de educación a distancia de la Secretaría de Educación Pública, por lo que en territorio municipal

---

#### **PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.rioarandezac.gob.mx](http://www.rioarandezac.gob.mx)



ningún centro educativo de nivel preescolar, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior retomará clases presenciales.

## 6. Transporte público

El servicio público de transporte colectivo además de los protocolos y normas que establezca la Secretaría de Salud deberá, por lo menos, establecer el acomodo de pasajeros a una distancia mínima de un metro y medio entre cada uno; además de realizar de acciones de limpieza y desinfección frecuente en todas las unidades.

Para la modalidad de transporte de personas individual, taxis, se deberán atender las medidas de sana distancia e higiene respiratoria; y procurar en la medida de lo posible, no transportar a más de 2 personas de manera simultánea. Los operadores de taxis deberán realizar acciones de limpieza y sanitización al interior de la unidad entre pasajero y pasajero; además de mantener sus manos limpias, por lo que deberán traer a bordo alcohol gel al 70% también para el uso de las personas que los aborden. Solo podrá permitirse el abordaje de personas que usen cubrebocas; en caso de no llevarlo, el operador le facilitará una pieza para que pueda abordar

**ATENTAMENTE**  
**"TODO POR RIO GRANDE"**  
**RÍO GRANDE, ZACATECAS., A 29 DE MAYO 2020**

Presidente Municipal

  
Ing. Julio Cesar Ramirez Lopez  
Presidencia Municipal  
Río Grande, Zac.

Coordinador Jurisdicción Sanitaria IV

  
Dr. Raúl Pinales Sarabia

Secretario de Gobierno Municipal

  
  
M. En D.C. Sergio Garcia Castañeda

**PALACIO MUNICIPAL**

C. Constitución #36, Col. Centro, C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

[www.riograndezac.gob.mx](http://www.riograndezac.gob.mx)